|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/SR.1334 |
|  | **Convención sobre losDerechos del Niño** | Distr. general5 de marzo de 2010EspañolOriginal: francés |

**Comité de los Derechos del Niño**

**48º período de sesiones**

**Acta resumida de la 1334ª sesión**Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 2 de junio de 2008, a las 10.10 horas

 *Presidenta:* Sra. Lee

Sumario

Examen de los informes periódicos presentados por los Estados partes (*continuación*)

*Informes periódicos segundo y tercero de Eritrea sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*

*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

 Examen de los informes periódicos presentados por los Estados partes (tema 4 del programa) (*continuación*)

 *Informes periódicos segundo y tercero de Eritrea sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño* (CRC/C/ERI/3; lista de cuestiones (CRC/C/ERI/Q/3); respuestas escritas del Estado parte a la lista de cuestiones (CRC/C/ERI/Q/3))

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Eritrea toman asiento a la mesa del Comité.*

2. La **Sra. Menkerios** (Eritrea) recuerda la situación del país, calificada como de “ni guerra, ni paz”, resultante del conflicto sobre el trazado de la frontera entre Eritrea y Etiopía. A pesar de esta situación difícil, Eritrea ha conseguido progresos notables en materia de desarrollo, en particular en los sectores económico y social. El Gobierno trata ante todo de aplicar una estrategia de seguridad alimentaria y medidas destinadas a mejorar el nivel de vida de la población en general, y el bienestar de los niños de Eritrea en particular.

3. Después del examen de su informe inicial por el Comité de los Derechos del Niño, el Gobierno no ha cesado de adoptar medidas para aplicar la Convención. Así, ha adoptado una proclamación tendente a prohibir y a castigar severamente las mutilaciones genitales femeninas y ha elaborado un plan de acción nacional al respecto. Igualmente, ha publicado una proclamación relativa a la lucha contra el tabaco, que prohíbe ofrecer tabaco a los menores o vender productos del tabaco en los centros escolares.

4. En 2005, el Gobierno firmó los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y elaboró un plan de acción nacional para luchar contra la explotación comercial de los niños mediante la prevención y la readaptación.

5. La coordinación de las políticas y de los mecanismos de seguimiento de la aplicación de la Convención se ha reforzado en el plano nacional, regional y subregional. En el plano nacional, un Comité integrado por el Ministerio de Trabajo y Protección Social, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, así como la Unión Nacional de Mujeres Eritreas y la Unión Nacional de Jóvenes y Estudiantes Eritreos, trata de coordinar los diversos programas y políticas del Gobierno destinados a los niños y de poner en práctica la Convención. Se ha asignado personal en todas las regiones y subregiones, y los trabajadores sociales han recibido formación para poder supervisar y evaluar la aplicación de la Convención. Además, se han creado 12 Comités subregionales encargados del bienestar del niño, en el marco de un proyecto piloto, con el fin de tratar las cuestiones relativas a los derechos del niño.

6. En colaboración con diferentes asociados nacionales e internacionales, el Ministerio de Salud ha creado estructuras médicas e institutos de formación. Asimismo, se han puesto en práctica programas de salud maternoinfantil. Estas iniciativas, que se han integrado en el nuevo plan quinquenal de desarrollo estratégico del sector de la salud, han permitido reducir notablemente las tasas de morbilidad y mortalidad entre los niños.

7. El Gobierno ha emprendido una transformación global del sistema educativo a fin de aumentar el acceso a la educación, mejorar la calidad de la enseñanza y reducir el fracaso escolar. Igualmente, está aplicando desde 2005 un programa quinquenal de desarrollo del sector educativo.

8. El Gobierno ha realizado también notables esfuerzos y asignado recursos considerables a la protección del niño. Los programas puestos en marcha en el plano comunitario para facilitar la readaptación y la reinserción de los huérfanos y de otros niños vulnerables dan buenos resultados. Se han adoptado también medidas importantes para promover la justicia de menores.

9. El **Sr. Krappmann** (Relator para Eritrea) celebra los esfuerzos realizados por el Gobierno de Eritrea para salir de la situación desastrosa en que se encuentra el país, a pesar de la terrible escasez de recursos naturales y de desafíos como la sequía, los ataques de langostas, el conflicto latente con Etiopía, las destrucciones y los desplazamientos de la población. Eritrea es un país sumamente pobre, con un nivel de vida muy bajo y un crecimiento económico débil.

10. En esas condiciones, la delegación deberá explicar por qué el Gobierno ha decidido expulsar a las organizaciones de ayuda humanitaria, entre ellas un organismo de las Naciones Unidas, y dificulta considerablemente las actividades de las organizaciones nacionales, que no pueden prestar la asistencia necesaria a los niños pobres y subalimentados. Esta cuestión se había planteado ya en las observaciones finales de 2003. Ahora bien, las restricciones impuestas a las actividades de las organizaciones internacionales se han ampliado y se aplican ahora también a las organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales.

11. Las observaciones finales de 2003 especificaban un determinado número de ámbitos en que la cooperación sería esencial para hacer realidad los derechos del niño y se sugería el restablecimiento y fortalecimiento con carácter urgente de la cooperación con las ONG nacionales e internacionales. El Estado parte afirma que ha establecido esa cooperación, afirmación que contradicen numerosas fuentes. La delegación debería dedicar parte de sus observaciones a este tema.

12. No obstante, se han registrado progresos: las tasas de mortalidad infantil y materna están en retroceso, las tasas de vacunación han aumentado, el número de niños escolarizados está creciendo y las diferencias entre el hombre y la mujer están disminuyendo, al menos en algunas regiones.

13. El informe y las respuestas escritas reflejan una mejora de los servicios destinados a los niños minusválidos y del apoyo ofrecido a los niños que viven por debajo del umbral de pobreza, a los huérfanos y a los niños de la calle. En cambio, no contienen informaciones sobre los niños o las familias incluidas en esos programas y las cifras que facilitan no se pueden aprovechar. Por ello, el Comité pregunta una vez más al Estado parte qué medidas adopta para crear un sistema eficaz de recogida de datos.

14. El informe carece también de cifras sobre las asignaciones presupuestarias, y las cifras presentadas no hacen referencia específica a los niños o no están en relación con el presupuesto público global o el PIB; por ello, es difícil hacerse una idea del lugar asignado a la realización de los derechos del niño, a pesar de que el artículo 4 de la Convención dispone que los Estados partes deben adoptar medidas “hasta el máximo de los recursos de que dispongan”.

15. La delegación debería facilitar información complementaria sobre las asignaciones presupuestarias, con inclusión de los gastos militares. El Comité manifiesta su inquietud por el redespliegue de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y en Eritrea, que puede representar un aumento del presupuesto asignado a las Fuerzas Armadas y, en consecuencia, una disminución de los recursos destinados al desarrollo económico, social y cultural. Sería también interesante conocer la opinión de la delegación sobre la mala clasificación de Eritrea en lo que respecta al índice de percepción de la corrupción.

16. El Sr. Krappmann desearía recibir informaciones más precisas sobre la coordinación entre los órganos de coordinación, que son, según el informe, el Programa de desarrollo encargado de la primera infancia y otros servicios sociales y, según las respuestas escritas, el Comité interministerial. Sería igualmente útil obtener informaciones complementarias sobre las competencias de esos órganos de coordinación, su presupuesto, su personal y sus métodos de trabajo.

17. Finalmente, el Sr. Krappmann pregunta si el Gobierno tiene previsto elaborar un programa de acción global que integre los diferentes planes de acción, programas y estrategias.

18. La **Sra. Khattab** (Relatora para Eritrea) felicita al Estado parte por su participación activa en la mayoría de las conferencias internacionales o regionales sobre las cuestiones relacionadas con la infancia.

19. Celebra los esfuerzos realizados para reducir la tasa de mortalidad en los lactantes y niños de menos de cinco años y pregunta qué medidas adopta el Gobierno para asignar recursos suficientes a los niños, habida cuenta de la difícil situación de Eritrea y de la crisis mundial provocada por la subida de los precios del petróleo y de los alimentos.

20. A pesar de la promulgación de la Ley sobre las mutilaciones genitales femeninas y la puesta en marcha de campañas de sensibilización, las mutilaciones genitales femeninas continúan siendo una práctica extendida. Al Comité le inquieta la persistencia de la discriminación, en particular contra los niños pobres, afectados o infectados por el VIH/SIDA, huérfanos, minusválidos o pertenecientes a minorías. Desearía saber qué hace el Gobierno para mejorar la situación de las niñas de ciertas comunidades, y sobre todo para combatir los matrimonios precoces, las prácticas tradicionales nocivas y el analfabetismo. Desearía igualmente saber las medidas previstas para reducir las disparidades regionales en materia de educación y salud.

21. El **Sr. Parfitt** toma nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por Eritrea para aplicar la Convención ampliando los servicios sociales en el plano subregional, pero lamenta la ausencia de una institución de control independiente. Pregunta si el Gobierno tiene previsto establecer una institución semejante, que sea accesible a los niños y tenga competencia para investigar las denuncias de violación de los derechos de los niños y recomendar recursos, de acuerdo con los Principios de París y la Observación general No. 2 del Comité sobre el papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño.

22. El Sr. Parfitt desearía saber si el interés superior del niño es un objetivo prioritario en las decisiones de nivel administrativo, legislativo y judicial, sobre todo en lo que respecta a las asignaciones presupuestarias y la elaboración de políticas, programas y leyes, si existen disposiciones específicas en la legislación nacional que obliguen al juez a tener en cuenta el interés superior del niño en los asuntos relacionados con el matrimonio, con otros tipos de tutela distintos de la familia, con la adopción y con la justicia para los menores, y si existen mecanismos oficiales u oficiosos que velen por el cumplimiento de este principio. Pregunta qué medidas se adoptan para sensibilizar a los funcionarios públicos sobre la aplicación de ese principio.

23. El Sr. Parfitt desearía saber también si se alienta a los niños, dentro de la familia, en la escuela y en su comunidad, a expresar libremente su opinión. Toma nota de la persistencia de prácticas tradicionales, como el matrimonio precoz de las muchachas. Recordando que la Convención establece la posibilidad de que se escuche al niño en todo procedimiento judicial o administrativo que le afecte, pregunta si se cumple esa disposición.

24. La **Sra. Ortiz** desearía saber qué hace el Estado parte para que la Convención se difunda en todo el país, cuál es el papel desempeñado por los medios de comunicación en ese terreno y si los niños participan en programas de radio o televisión encaminados a sensibilizar a la población sobre los derechos del niño.

25. La **Sra. Aidoo**, observando que las comunidades religiosas activas en el Estado parte tienen autorización para registrar los nacimientos, pregunta si las autoridades de Eritrea hacen lo posible para que se registren todos los niños y si la Oficina del Estado Civil cuenta con medios suficientes para vigilar la forma en que las autoridades religiosas registran los nacimientos. La delegación podría asimismo precisar si esos trámites son gratuitos, si se alienta a los padres a declarar el nacimiento de sus hijos en las oficinas de registro civil y qué medidas se adoptan para regularizar la situación de los menores que no están registrados en esos servicios.

26. La **Sra. Smith** indica que, según informaciones recibidas por el Comité, sólo cuatro comunidades religiosas estarían reconocidas oficialmente. Se invita a la delegación a que explique por qué no se trata en condiciones de igualdad a todas las comunidades religiosas que coexisten en Eritrea.

27. La **Presidenta**, recordando que la reducción de la pobreza es competencia más del Estado que de las ONG, invita a la delegación a que facilite información detallada sobre el contenido del párrafo 20 del informe.

28. De la lectura de las respuestas escritas a la lista de cuestiones parece desprenderse que muchos niños separados de sus padres no son colocados en estructuras familiares o en instituciones. Se ruega a la delegación que aclare la situación de esos niños. Igualmente, parece que unos 10.000 niños minusválidos que viven con su familia no frecuentan ningún centro escolar. El Comité desearía saber si el Estado adopta los medios necesarios para que esos niños tengan acceso a la educación. Finalmente, si bien la mortalidad neonatal está en retroceso, la de los niños de menos de cinco años está aumentando. El Comité desearía saber si esta tendencia se debe a la falta de recursos presupuestarios asignados a la atención primaria de salud.

*Se suspende la sesión a las 11.00 horas; se reanuda a las 11.20 horas.*

29. La **Presidenta** desearía recibir información complementaria sobre las actividades de los 12 Comités encargados del bienestar de los niños. En particular, se agradecería recibir información más precisa sobre la eficacia con que esos comités tratan las denuncias que se les presentan, los recursos que ofrecen a las víctimas y el presupuesto que se les asigna. Desearía saber también en qué fase se encuentra la reforma del Código Civil y el Código Penal y si se han elaborado ya los proyectos de enmienda. Finalmente, aunque los tratos crueles, inhumanos y degradantes están prohibidos en el Estado parte, parece que, según informaciones comunicadas al Comité, el recurso a los castigos corporales está tolerado en algunos contextos. La delegación podría comentar esas alegaciones.

30. El **Sr. Citarella** pregunta qué medidas ha adoptado el Estado parte para que la legislación interna y la Convención se apliquen en el conjunto del país y, en particular, para que estas se impongan en caso de conflicto con el derecho consuetudinario.

31. El **Sr. Kotrane** pregunta si los jueces conocen bien las disposiciones de la Convención y, en caso afirmativo, si las aplican directamente en el marco de un procedimiento civil o penal.

32. El **Sr. Krappmann** (Relator para Eritrea) desearía saber si está todavía en activo el Comité Nacional de los Derechos del Niño, encargado de examinar la compatibilidad de la legislación nacional con la Convención. En tal caso, se invita a la delegación a que describa las actividades realizadas por ese órgano.

33. Dado que la Constitución hace referencia a los niños en su artículo 22 pero no contiene ninguna disposición en la que se especifique que los niños gozan de derechos, sería interesante saber si el Estado parte tiene previsto modificarla a fin de corregir esa deficiencia.

34. El **Sr. Parfitt** dice que, según informaciones llegadas a conocimiento del Comité, las disposiciones de la Constitución no se aplicarían en la práctica. Desearía por tanto saber cuál es el lugar concedido a la Constitución y a los tratados ratificados por el Estado parte en el marco de un procedimiento.

35. La **Sra. Menkerios** (Eritrea) dice que la delegación tiene la impresión de que los miembros del Comité no han comprendido los enormes esfuerzos desplegados por el Gobierno de Eritrea y los progresos que ha conseguido desde la independencia del país. En particular, trata de aplicar las recomendaciones contenidas en las observaciones finales referentes al informe inicial (CRC/C/15/Add.204). Además, la delegación estima que el Comité debería basarse en los informes y las respuestas del Gobierno de Eritrea y no en fuentes exteriores o informaciones difundidas por Internet, de dudosa fiabilidad. La situación sobre el terreno no coincide con el cuadro sombrío presentado por el Relator. El país registró un crecimiento económico del 7 al 8% durante los siete primeros años posteriores a su independencia, progresión que no obstante se desaceleró debido al conflicto declarado entre 1998 y 2000. El Gobierno ha llegado a repatriar a unas 80.000 personas que habían debido huir de las zonas de combate. Aun cuando el país depende todavía de la ayuda internacional, se ha fijado como objetivo llegar a ser plenamente autosuficiente. En la actualidad, debe hacer frente todavía a amenazas que ponen en peligro su seguridad, razón por la cual no tiene otra opción que dar prioridad a la protección de sus fronteras y de la estabilidad interior.

36. La delegación reconoce que las autoridades de Eritrea no disponen todavía de un sistema eficaz de recogida de datos. Un Comité se ha encargado de estudiar la cuestión, pero su actividad no ha comenzado todavía. Por lo que se refiere a las preguntas planteadas por la Presidenta sobre las estadísticas relativas a los niños minusválidos o separados de sus padres, la Sra. Menkerios explica que, habida cuenta del plazo muy breve en el que se elaboran las respuestas escritas, esas informaciones contienen probablemente inexactitudes y lagunas. Posteriormente se enviará al Comité una versión revisada y corregida. Finalmente, la afirmación según la cual la mayor parte del presupuesto público estaría consagrado a bases militares carece de fundamento. El hecho es que la mayoría del presupuesto se reserva a las actividades del Ministerio de Trabajo y Protección Social.

37. La **Sra. Khattab** (Relatora para Eritrea) pregunta si el Gobierno de Eritrea ha pedido al UNICEF que le ayude a reforzar su sistema de recopilación de datos.

38. El **Sr. Kotrane** subraya que, cuando el Comité examina el informe de un país, su principal fuente de información es el informe periódico y no la Internet, contrariamente a lo que parece pensar la delegación. Si el Comité reitera algunas de sus observaciones finales, es porque el Estado parte no las ha puesto en práctica. Es el caso sobre todo de la ratificación del Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.

39. La **Presidenta** dice que el Comité desearía conocer los recursos presupuestarios destinados a la salud, los servicios sociales y a la educación, así como la parte asignada a las actividades relacionadas con los niños.

40. La **Sra. Menkerios** (Eritrea) dice que Eritrea no dispone actualmente de datos estadísticos que permitan evaluar la aplicación de la Convención en el país. No se ha calculado la parte del presupuesto nacional asignada a los niños. Los servicios destinados a los niños son ofrecidos por los Ministerios de Educación, Salud, Trabajo y Protección Social y por las administraciones locales. El presupuesto asignado a los ministerios comprende los fondos correspondientes a la protección de los derechos del niño, y la realización de los programas de protección de la infancia se lleva a cabo a través de numerosos órganos y organizaciones, entre ellos la Unión Nacional de Mujeres Eritreas y la Unión Nacional de Jóvenes y Estudiantes Eritreos.

41. La Convención se ha traducido a los idiomas de diferentes grupos étnicos de Eritrea, y esas traducciones se han enviado a los jueces, que pueden referirse a ellas en los asuntos que instruyen. La radio y la televisión difunden programas para divulgar entre la población las disposiciones de la Convención. La estación de radio del Ministerio de Educación emite programas para niños y adultos en los que se describen los derechos del niño y se hace referencia a las disposiciones de la Convención. Los periódicos contribuyen también a dar a conocer los derechos del niño.

42. La Sra. Menkerios subraya que no existe corrupción en Eritrea.

43. Indica que la ratificación de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo No. 138 sobre la edad mínima y No. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil se ha retrasado por razones técnicas, pero que no hay ninguna contradicción entre sus disposiciones y la legislación nacional y que está en curso el procedimiento de ratificación.

44. Las actividades de las ONG están reguladas por una Proclamación. Las ONG que no respondían a los criterios fijados en ella tuvieron que interrumpir sus actividades. Ninguna ONG ha sido expulsada por un motivo distinto de los mencionados en la Proclamación. Las autoridades eritreas otorgan subvenciones a las ONG que ejecutan programas relacionados con la salud, la educación o la reducción de la pobreza. Por ello, no es cierto que Eritrea esté procediendo a expulsar a todas las ONG.

45. La Sra. Menkerios subraya que los niños minusválidos no son objeto de ninguna discriminación y que, por el contrario, se asignan presupuestos importantes para los niños desfavorecidos. En tres subregiones se han establecido programas de readaptación organizados en el plano comunitario, y se llevarán a cabo programas semejantes en las otras ocho subregiones antes de fines de 2008, gracias al apoyo del Banco Mundial. Eritrea puede otorgar préstamos sin intereses a todas las personas minusválidas del país, lo que representa un gran avance.

46. El **Sr. Ogbazghi** (Eritrea) dice que la creación de una institución nacional de defensa de los derechos humanos en conformidad con los principios de París es una empresa muy ambiciosa. Eritrea, que es un Estado muy joven, hará todo lo posible con ese fin.

47. La **Sra. Khattab** (Relatora para Eritrea) dice que el Comité tiene la misión de alentar a los Estados a adoptar lo más rápidamente posible todas las medidas encaminadas a promover y proteger los derechos del niño.

48. El **Sr. Ogbazghi** (Eritrea) dice que todo país debe establecer sus prioridades. Eritrea está en una situación que podría calificarse de “ni guerra, ni paz”. Debe mantenerse a la defensiva, proteger su integridad territorial, su soberanía y la existencia misma del Estado. Es cierto que los derechos humanos constituyen una cuestión muy importante y las autoridades harán todo lo posible por crear, en un futuro próximo, un órgano realmente independiente encargado de controlar el respeto de los derechos humanos. En ese proceso, deben tener libertad para elegir la forma que recibirá ese órgano. Los recursos disponibles para crear esa institución son limitados.

49. En virtud de la legislación vigente, debe tenerse en cuenta el interés superior del niño en toda decisión relativa a su custodia y a su adopción. Si el niño tiene más de 10 años, debe poder dar su opinión acerca de su adopción. En general, hoy día se admite que debe tenerse en cuenta la opinión del niño. No obstante, este concepto puede cambiar según el grupo étnico.

50. Parece que hay un malentendido sobre la situación de la legislación de Eritrea. Después de la liberación, el Frente Popular de Liberación de Eritrea creó un órgano encargado de redactar una legislación pero, antes de que pudiera terminarse, el país entró en guerra y debió adoptar la legislación etíope. Los derechos del niño estaban ya reconocidos en parte en ella, pero se han introducido modificaciones o se han suprimido algunas disposiciones, por ejemplo las relativas al castigo corporal o a la flagelación. El derecho de hábeas corpus fue suspendido por el Gobierno etíope, pero será restablecido en la legislación de Eritrea.

51. El **Sr. Parfitt** pregunta si un juez que debe tomar una decisión sobre relaciones familiares está obligado por ley a tener en cuenta el interés superior del niño.

52. El **Sr. Ogbazghi** (Eritrea) dice que el Código Civil de transición modificado dispone que debe tenerse en cuenta el interés superior del niño. Se han encargado a un grupo de expertos que elabore la legislación de Eritrea, que no se ha adoptado ni traducido todavía a los diferentes idiomas del país. Las leyes consuetudinarias no están ya en vigor, excepto en algunos ámbitos muy reducidos, y han sido reemplazadas por el Código Civil, el Código Penal y los demás códigos. Eritrea es un Estado muy joven pero tiene una tradición jurídica de casi 2.000 años. Un Código Civil no puede importarse sencillamente, debe adaptarse al país y tener en cuenta sus tradiciones y su sociología.

53. La Constitución de Eritrea reconoce las religiones tradicionales del país, a saber, varias confesiones cristianas y el Islam. Reconoce también el derecho a toda forma de creencia. Actualmente, florecen en Eritrea numerosas religiones introducidas desde otros países. La legislación relativa a las religiones y a las prácticas religiosas prohíbe a las instituciones religiosas realizar actividades que no sean de carácter religioso, de la misma manera que, en virtud de la legislación, el Estado no debe inmiscuirse en los asuntos religiosos. Ahora bien, algunas de estas nuevas religiones tienen carácter político. No podrán registrarse si no cumplen los requisitos de la legislación vigente.

54. La **Presidenta** pregunta qué exigencias deben cumplir estas nuevas religiones para que puedan ser registradas.

55. El **Sr. Ogbazghi** (Eritrea) dice que en Eritrea el Estado y las instituciones religiosas están separados. Las instituciones religiosas no pueden defender las ideas de un Gobierno extranjero o de un movimiento político. En virtud de la ley, toda institución religiosa que realice actividades políticas puede ser sometida a un proceso judicial. Las instituciones religiosas están autorizadas a financiar programas de desarrollo o servicios sociales pero no tienen derecho a participar en su planificación ni en su realización.

56. En la mayoría de los casos, los tribunales no tienen necesidad de invocar las disposiciones de la Convención, ya que la mayoría de ellas se incluyen en la legislación vigente, en particular por lo que respecta a la cuestión de los castigos corporales, proscritos por el Código Penal. No obstante, cuando un niño se niega a estudiar, sus responsables legales están autorizados a aplicarle castigos ligeros. Esta disposición ha dado lugar a numerosas controversias pero el legislador ha considerado que a veces convenía, en interés del niño y para su buena educación, que sus padres pudieran imponerle castigos corporales ligeros. Las normas al respecto no se han fijado todavía completamente, ya que el Código Civil de transición va a ser sustituido por el Código Civil de Eritrea, que estará de acuerdo con las disposiciones de la Convención.

57. La **Sra. Menkerios** (Eritrea) dice que todos los niños del país son inscritos en el registro civil y que las autoridades locales, los servicios del Ministerio de Salud encargados de la vacunación de los recién nacidos y las instituciones religiosas pueden proceder a su inscripción.

58. El **Sr. Tesfasellassie** (Eritrea) dice que no todos los hospitales están concentrados en Asmara; por el contrario, en los cuatro últimos años, se ha emprendido la construcción de hospitales de remisión en las seis regiones del país a fin de ampliar la oferta de servicios de atención primaria de salud en el conjunto del país. Algunos centros antiguos de salud y otros puestos médicos han sido renovados y han recibido material médico, y se ha restablecido el agua corriente y la electricidad. En el marco del plan nacional de desarrollo del sector de la salud, se ha insistido en la calidad de la atención de salud, el acceso a la misma y la ampliación de la cobertura de la red.

59. Ante las disfunciones del sistema de recopilación de datos en el ámbito de la salud, se ha decidido establecer una base de datos que permita un mejor análisis y una mejor interpretación de las informaciones recogidas sobre el terreno, de manera que los encargados de tomar decisiones puedan elaborar planes de acción con conocimiento de causa.

60. Se ha establecido un programa nacional de lucha contra el VIH/SIDA en los niños. Está centrado en la prevención así como en la atención médica de los niños transmisores de ese virus, sobre todo mediante la administración de medicamentos antirretrovirales.

61. La **Sra. Khattab** (Relatora para Eritrea) dice que el Comité es plenamente consciente de la existencia de algunos factores que impiden la aplicación de la Convención, entre ellos las dificultades financieras y el peso de las tradiciones.

62. Lamenta que, a pesar de la voluntad del Estado parte de abolir la práctica de las mutilaciones genitales femeninas y los esfuerzos desplegados en ese sentido, como la campaña de sensibilización y el plan quinquenal para erradicar las prácticas tradicionales nocivas, la incidencia de esas prácticas continúa siendo elevada. La delegación podría indicar si son las reticencias de los profesionales que practican la escisión y otras formas de mutilación femenina, la cultura o la religión —o una combinación de los tres factores— lo que hace que sea difícil combatir esa plaga, y cuáles han sido los resultados obtenidos en el país con la campaña para acabar con las mutilaciones genitales femeninas en África, puesta en marcha en el marco de la iniciativa “Un mundo apropiado para los niños”.

63. Sería interesante saber qué medidas ha adoptado el Estado parte para combatir la pobreza de los niños, si el Ministerio de Trabajo tiene intención de elaborar estadísticas más precisas sobre el trabajo infantil y de qué manera va a velar el Estado parte por que los niños no se vean obligados a trabajar y puedan gozar de su derecho a la educación y a la salud.

64. El **Sr. Krappmann** (Relator para Eritrea) dice que el Comité celebra que el Estado parte haya situado en el primer plano de sus prioridades el acceso de todos los niños sin excepción a la enseñanza primaria gratuita y obligatoria. Lamentando que, a pesar de eso, la tasa de escolarización sea todavía insuficiente, sobre todo en el caso de las niñas, y atribuyendo este fenómeno al hecho de que las escuelas carecen de agua potable y de inodoros en la mitad de los casos, pregunta qué planes va a adoptar el Estado parte para favorecer la escolarización de todos los niños y mejorar la higiene en las escuelas. La delegación podría indicar qué medidas adopta el Estado parte para combatir el abandono escolar, cuya tasa varía considerablemente de una región a otra, y para mejorar la calidad de la educación. Debería precisar además si se ha previsto formar a un número mayor de maestros para reducir el número de alumnos por clase, unos 60 por término medio en la actualidad.

65. Finalmente, la delegación debería confirmar o desmentir las informaciones llegadas al Comité según las cuales los alumnos se verían obligados a incluir en el último año de enseñanza secundaria una permanencia en el internado “Sawa”, asociado con un campamento militar, pues en caso contrario no recibirían su diploma de fin de estudios secundarios y no podrían continuar estudiando. Debería aclarar también si la administración de ese internado depende del Ministerio de Educación o de las fuerzas armadas.

66. El **Sr. Puras** hace observar que la mejora del nivel de salud pública del país pasa inevitablemente por la instauración de una colaboración estrecha entre las autoridades y las organizaciones de la sociedad civil y más en particular por la asociación de la población a los diversos programas sanitarios. El orador desearía también saber si las comunidades participan en la aplicación de los programas de lucha contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles, si los adolescentes tienen acceso a programas de salud que respondan en forma totalmente confidencial a sus necesidades específicas, la manera en que el Estado parte vela por la protección de la salud física y mental de los huérfanos del sida en el plano comunitario, y si se han creado organizaciones de padres para ayudar a realizar programas específicamente destinados a atender a los niños discapacitados.

67. El Sr. Puras se pregunta qué orientación se ha dado a la política relativa a la salud de los adolescentes y si se ha previsto un sistema de recopilación de datos con el fin expreso de medir los resultados. Pregunta también qué medidas ha tomado el Estado parte para animar al personal de salud a ir a las zonas más retrasadas del país para ocuparse de las comunidades aisladas.

68. La **Sra. Vuckovic-Sahovic** pregunta si el Estado parte tiene intención de ratificar próximamente el Protocolo Facultativo de la Convención relativa a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

69. La oradora, considerando que las víctimas de violencia sexual son objeto de discriminación y que no se atreven a denunciar los hechos por temor a no poder casarse en el futuro, pregunta si los autores de violencia sexual contra menores son perseguidos por la justicia, qué tratamiento les reservan en general los tribunales y si se han adoptado planes de acción y estrategias en el Estado parte para evitar esas violencias.

70. El **Sr. Pollar**, celebrando el considerable monto del presupuesto asignado por el Gobierno de Eritrea a la reinserción de los niños desmovilizados, de los niños desplazados en el interior de su propio país y de los niños víctimas de las minas, pide a la delegación que facilite al Comité estadísticas sobre los niños que no viven con ninguno de sus padres biológicos porque estos últimos están prestando servicio en el ejército, y que indique si esos niños reciben atención del Estado.

71. Finalmente, pregunta si el personal docente es objeto de procedimientos de conscripción específicos a fin de proteger el derecho a la educación de los niños, y si la ley prohíbe a los menores trabajar en los campamentos militares.

72. La **Sra. Smith**, haciendo observar que se necesita tiempo para conseguir un cambio de mentalidad, dice que sólo una ley que prohíba expresamente la discriminación contra las personas minusválidas y, *a fortiori*, los niños minusválidos, podría conseguir un avance en esa esfera. La delegación podría indicar si el Estado parte tiene previsto adoptar una ley semejante. Podría también facilitar información complementaria, acompañada de datos estadísticos pertinentes, sobre la atención prestada a los niños minusválidos en las escuelas especializadas.

73. La Sra. Smith desearía saber si en Eritrea, como en otros países, las víctimas de las minas antipersonal reciben mejor trato que los niños minusválidos de nacimiento.

74. Finalmente, la delegación podría indicar cuál es la situación de la Universidad de Asmara, que parece haber suprimido algunas especialidades recientemente, y precisar las razones de tal decisión.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*

-----